ESTUDIOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

FECHA:	22 DE JUNIO DE 2018
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Plan Distrital de Desarrollo. Pilar 2, "Democracia Urbana", establece en sus disposiciones y especialmente en el artículo 23 lo siguiente:

"Artículo 23. Intervenciones integrales del hábitat. El objetivo de este programa es mejorar la accesibilidad de todos los ciudadanos a un hábitat y vivienda digna, a través de intervenciones integrales para el desarrollo, recuperación, mejoramiento, transformación embellecimiento y apropiación de la ciudad en las escalas, local, zonal, urbana y regional y beneficiar a la población mediante una oferta equilibrada de bienes y servicios públicos, en el marco del programa se pretende generar estructuras urbanas que optimicen el espacio público, los equipamientos, la infraestructura de transporte y servicios públicos en la ciudad y en el ámbito metropolitano".

Adicionalmente, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 295 a 300 del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), el artículo 17 del Decreto Distrital 121 de 2008 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat", así como a lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo 645 de 2016 por el cual se adoptó el Plan de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos", la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT ejecutará acciones en los "Territorios con Oportunidad", y no solamente llevará la acción distrital a las áreas de mayor déficit, sino que se propone retomar los proyectos estratégicos contemplados por la administración distrital como elementos que otorguen una vocación clara a la Intervención, incorporando diferentes acciones a modo de complemento sobre elementos articuladores.

Para el desarrollo de "Desmarginalizar", esta Secretaría formuló una metodología de priorización a partir de piezas urbanas denominadas "Territorios con Oportunidad", que responden a la territorialización del Programa de Mejoramiento Integral dada por el POT, el cual definió como criterios para la delimitación, tres lineamentos: 1. Origen ilegal (artículos 295 y 296), 2. Estratificación socio-económica 1 y 2 (artículo 296), y 3. Tratamiento urbanístico de mejoramiento integral (artículo 299). De igual forma estableció como criterios de priorización, aquellas áreas localizadas al interior de las Unidades de Planeamiento Zonal de tipo 1 –residenciales de urbanización incompleta-, en razón a su condición crítica de agregación de pobreza (Art. 296).

Los Territorios con Oportunidad – TCO-, son agrupaciones de las Unidades de Planeamiento Zonal –UPZ- tipo 1 – residenciales de urbanización incompleta - que son colindantes de la misma localidad o no, las cuales se relacionan entre sí al compartir uno o más componentes de las estructuras territoriales establecidas por el POT (estructura ecológica principal, estructura funcional y de servicios, estructura socio-económica y espacial) y que comparten los proyectos contenidos en el

"Programa de Gobierno Coalición Equipo por Bogotá – Cambio Radical: Recuperemos Bogotá" y previstos por el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-. Es decir, que Desmarginalizar se desarrolla en 17 Territorios, 13 Urbanos y 4 Rurales, que incluyen las áreas determinadas por el POT de la ciudad.

Esta Secretaría, a través de la Subdirección de Barrios, cuenta con el proyecto de inversión 1153 – que adelanta el proyecto estratégico de Mejoramiento Integral, cuya meta de resultado es "Gestionar diez (10) intervenciones integrales de mejoramiento en los territorios priorizados", consistente en: i) la formulación de intervenciones y validación del plan de acción ante la mesa de trabajo para el mejoramiento integral, ii) la generación de acciones en el territorio a través de los componentes de mejoramiento integral ejecutadas ya sea por la Secretaría Distrital del Hábitat o las entidades que intervienen en la mesa, y iii) la conformación y radicación de los expedientes de Legalización urbanística o regularización de desarrollos legalizados ante la Secretaría Distrital de Planeación para el respectivo tramite.

Conforme lo anterior, se señala que la metodología para la formulación y selección de las zonas a ser intervenidas se basa en dos criterios:

a. Déficit de calidad de vida urbana: A partir de este criterio se identifican las zonas en donde existen simultáneamente y con alta intensidad carencias y necesidades de diferente naturaleza, y en este sentido que se adecuan a la estrategia de intervención del programa la cual toma por principio la Integralidad. A partir de ello, se elaboró el análisis lote a lote sobre más de 437 mil lotes ubicados en las 32 UPZ tipo 1, otorgando una calificación de déficit bajo, medio o alto.

b. Oportunidad: Una vez identificadas las zonas en las que existen bajas condiciones de calidad de vida urbana, fue definido un segundo factor de priorización basado en el principio de "oportunidad" entendiendo por ello la existencia de proyectos de intervención ya previstos por la Administración Distrital, los cuales tejen las redes de conectividad vial y ecológica, unidas por los espacios públicos y equipamientos que efectivamente permitan el acceso a los servicios sociales de proximidad y permitan la conexión con la ciudad.

De esta forma, la priorización de una zona para la intervención del programa está dada por la confluencia de condiciones de déficit de calidad de vida urbana, junto a la existencia de una o más oportunidades para la intervención (proyectos estratégicos ya previstos).

Con base en las actividades por parte de la SDHT en la Localidad de Usaquén, se ha identificado una oportunidad de intervención que puede articular los componentes social, cultural, urbano, de movilidad, ambiental y económico, aprovechando condicionantes naturales del territorio mediante una intervención Arquitectónica con énfasis en la potencialidad comercial, social y cultural de la comunidad, basados en un proyecto integral de espacio público y vías donde se propicie la cohesión del territorio, la resignificación y valorización del entorno, buscando potencializar las actividades representativas para la comunidad en un escenario con las condiciones físicas óptimas para actividades culturales, recreativas, turísticas y comerciales.

2. OBJETO A CONTRATAR:

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL NODO COMERCIAL DEL TERRITORIO CON OPORTUNIDAD *"CERROS NORORIENTALES"*.

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

Se adjunta:

A) Anexo Técnico.
B) Estudio del Sector.

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
93142000	Servicios de administración o gestión de proyectos o programas urbanos
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planificación desarrollo Ambiental urbano

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Modalidad de selección del contratista	Justificación y fundamentos jurídicos	Señale con una X
Licitación pública	Ley 80 de 1993 (art. 30), Ley 1150 de 2007 (art. 2º.), Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.1.1. y ss)	
Selección abreviada - menor cuantía	Ley 1150 de 2007 (art. 2º.), Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.2.20 y ss).	
Selección abreviada - bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización	Decreto 1082 de 2015(art. 2.2.1.2.1.2.1 y ss).	
Concurso de méritos	Decreto 1082 de 2015 (arts. 2.2.1.2.1.3.1 y ss)	X

6. FACTORES DE SELECCIÓN:

Modalidad o forma de selección	Oferta más favorable	Señale con una X
Licitación pública	La que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes ó fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.	
	La que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio	
Selección abreviada - Menor cuantía	La que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes ó fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.	
	La que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio	

Selección abreviada - Bienes y servicios de características técnicas uniformes	La que dé el menor precio a la entidad.	
Concurso de méritos	La que presente mejor calidad, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.	**X**

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, tendrá en cuenta para la selección objetiva del ofrecimiento más favorable en términos de calidad, de conformidad con los criterios señalados en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el proponente que mayor puntaje obtenga sobre un total de **MIL (1.000) PUNTOS** distribuidos de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia específica del proponente adicional a la habilitante	390 puntos
Formación académica del equipo de trabajo evaluable, adicional a la mínima requerida como habilitante	200 puntos
Experiencia específica del personal directivo del proyecto, adicional a la mínima requerida como habilitante	300 puntos
Apoyo a la industria nacional	100 puntos
Vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal	10 puntos
Total	**1000 Puntos**

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE ADICIONAL A LA HABILITANTE

La experiencia específica del proponente, obtendrá **MÁXIMO TRESCIENTOS NOVENTA (390) PUNTOS** y se evalúa teniendo en cuenta los siguientes factores:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Cumpliendo con lo establecido como Experiencia Específica Habilitante, y si la sumatoria de los contratos acreditados, expresado en SMMLV es mayor al 300% del presupuesto oficial	390 puntos
Cumpliendo con lo establecido como Experiencia Específica Habilitante, y si la sumatoria de los contratos acreditados, expresado en SMMLV es mayor al 200% e igual o inferior al 300% del presupuesto oficial.	250 puntos
Cumpliendo con lo establecido como Experiencia Específica Habilitante, y si la sumatoria de los contratos acreditados, expresado en SMMLV es mayor al 150% e igual o inferior al 200% del presupuesto oficial	150 puntos

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO EVALUABLE, ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA COMO HABILITANTE

La formación académica del equipo de trabajo evaluable ofertado para el Proyecto será verificada con base en la regulación expedida por el Ministerio de Educación Nacional, la cual obtendrá MÁXIMO DOSCIENTOS (200) PUNTOS y se evaluará teniendo en cuenta los siguientes Factores.

DIRECTOR DE CONSULTORIA

Criterio	Puntaje
Adicional a los requisitos habilitantes - Doctorado o Maestría en áreas ambientales.	100
Adicional a los requisitos habilitantes - Especialización en áreas ambientales.	50

COORDINADOR DE CONSULTORIA

Criterio	Puntaje
Adicional a los requisitos habilitantes -Doctorado o Maestría en áreas ambientales.	100
Adicional a los requisitos habilitantes - Especialización en áreas ambientales.	50

EXPERIENCIA RELACIONADA DEL PERSONAL DIRECTIVO DEL PROYECTO, ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA COMO HABILITANTE

El aporte de las certificaciones correspondientes a la experiencia relacionada del equipo de trabajo evaluable, obtendrá máximo TRESCIENTOS (300) PUNTOS y se evalúa como se señala conforme a los siguientes criterios.

DIRECTOR DE CONSULTORIA

Cantidad de Profesionales	Criterio de Calificación	Puntaje
1	El proponente que adicional a la formación y experiencia profesional y experiencia relacionada habilitante, acredite para el Director de Consultoría, un (1) proyecto y/o contrato adicional a los mínimos habilitantes, que cumplan con los mismos requisitos.	50

	El proponente que adicional a la formación y experiencia profesional y experiencia relacionada habilitante, acredite para el Director de Consultoría, dos (2) proyectos y/o contratos adicionales a los mínimos habilitantes, que cumplan con los mismos requisitos.	100
	El proponente que adicional a la formación y experiencia profesional y experiencia relacionada habilitante, acredite para el Director de Consultoría, tres (3) proyectos y/o contratos adicionales a los mínimos habilitantes, que cumplan con los mismos requisitos.	150

COORDINADOR DE CONSULTORIA

Cantidad de Profesionales	Criterio de Calificación	Puntaje
1	El proponente que adicional a la formación y experiencia profesional y experiencia relacionada habilitante, acredite para el arquitecto diseñador urbano, un (1) proyecto y/o contrato adicional a los mínimos habilitantes, que cumplan con los mismos requisitos.	50
	El proponente que adicional a la formación y experiencia profesional y experiencia relacionada habilitante, acredite para el arquitecto diseñador urbano, dos (2) proyectos y/o contratos adicionales a los mínimos habilitantes, que cumplan con los mismos requisitos.	100
	El proponente que adicional a la formación y experiencia general y experiencia específica habilitante, acredite para el arquitecto diseñador urbano, tres (3) proyectos y/o contratos adicionales a los mínimos habilitantes, que cumplan con los mismos requisitos.	150

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Bienes y servicios acreditados: Son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos.

El proponente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

El proponente seleccionado con productos de origen nacional no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El apoyo a la industria nacional se evalúa con base en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, sus Decretos Reglamentarios, y el Decreto Nacional 1082 de 2015, así:

Apoyo a la industria nacional	Puntos
Para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional	100
Cuando el proponente oferte servicios de origen extranjero	50

Las propuestas que no manifiesten información alguna sobre este aspecto, obtendrán una calificación de CERO (0) PUNTOS.

a) En el caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros, deberá acreditarlo cada uno de los integrantes. En este caso, el puntaje se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio o unión temporal.

VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL

En cumplimiento del Decreto 392 de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", el proponente que: 1. Certifique a través de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal según corresponda, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha del cierre del proceso. 2. Acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. El puntaje se otorgará siempre y cuando cumpla con el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados en el Decreto así:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

8. REQUISITOS HABILITANTES:

8.1. DE CONTENIDO JURÍDICO

8.1.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones.

La fecha de expedición del certificado de registro único de proponentes (RUP), no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

La inscripción y/o actualización y/o renovación en el RUP debe encontrarse vigente y en firme a la fecha que culmine el plazo para el traslado del informe de evaluación

8.1.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El lugar para presentar la oferta será en la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección.

La oferta se presentará teniendo en cuenta la Guía para presentar ofertas en el SECOP II la cual puede ser consultada en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_proveedor.pdf

Será causal de rechazo no presentar la oferta de conformidad con la guía para presentar ofertas en la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas condicionadas, ni las que sean allegadas a un sitio diferente a la plataforma del SECOP II.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente, y su estudio y verificación por LA SECRETARÍA, el proponente deberá incorporar los documentos de la propuesta en el orden en que se soliciten. La SECRETARÍA se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados y de verificar la información suministrada por el proponente.

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea como persona natural o representante legal de una persona jurídica o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales, causará el RECHAZO de todas las ofertas que incluyan su participación.

8.1.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes DEBEN SUSCRIBIR EL COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN contenido en el Anexo 1 del proceso, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

8.1.4. DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Se debe adjuntar a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o de su representante legal, cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal.

8.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente que concurra al proceso de selección, actuando como una persona jurídica, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal, que cumpla con los siguientes requisitos:

a. Ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

b. El objeto social del proponente debe permitir el desarrollo de las actividades, gestiónes y operaciónes que se solicitan en el presente proceso de selección y en el contrato que de él se derive. Así mismo, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

c. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso. En caso de prórroga del plazo del proceso, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

d. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el documento expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

e. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral.

8.1.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

De conformidad con la guía para presentar ofertas en el SECOP II, si el proponente va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, **DEBE CREAR LA CUENTA DE LA UNIÓN TEMPORAL, EL CONSORCIO O LA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA A TRAVÉS DEL SECOP II**, al igual que la presentación de oferta desde dicha cuenta.

La Entidad Estatal no tendrá en cuenta las ofertas que un proponente plural presente desde la cuenta de uno de sus integrantes. Consulte las guías sobre creación de proponentes plurales en la página web de Colombia Compra eficiente.

Será causal de rechazo no presentar la oferta de conformidad con la guía sobre creación de proponentes plurales en la plataforma del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarse expresamente, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportar el **documento de constitución** suscrito por el/los representante(s) legal(es) de todos los integrantes.

Es facultativo para el proponente hacer o no uso del modelo que se aporta en este pliego de condiciones (**Anexo 3 "Modelo de documento de constitución de consorcio" y Anexo 4 "Modelo de documento de constitución de unión temporal"**). En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá allegar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- ✓ Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.

- ✓ Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la Secretaría.
- ✓ La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

b. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que la Secretaría le adjudique el proceso de selección. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- ✓ Presentar la propuesta.
- ✓ Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Atender todos los posibles requerimientos que formule la Secretaría Distrital del Hábitat relacionados con la propuesta.
- ✓ Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso.
- ✓ Notificarse del acto de adjudicación y/o declaratoria de desierta del proceso de selección.
- ✓ Suscribir el contrato y sus modificaciones
- ✓ Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del presente proceso de selección.

c. **Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal** los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones (de acuerdo con su naturaleza jurídica) y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- ✓ Los integrantes del consorcio o unión temporal podrán ostentar la calidad de persona jurídica o natural.
- ✓ Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- ✓ El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.
- ✓ Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7°.)
- ✓ La Secretaría **no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales**.
- ✓ En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la Secretaría, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.

- ✓ No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que la Secretaría lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- ✓ Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Secretaría.
- ✓ En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Secretaría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

8.1.7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente, deberá entregar certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- para lo cual deberá tener en cuenta:

a. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar que se encuentra al día con el sistema de seguridad social atendiendo lo dispuesto en el articulo 50 de la ley 789 de 2002El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para ello el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **Anexo 6 - "Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales – persona jurídica".**

b. El documento mencionado deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

c. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

d. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

e. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

8.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Los oferentes deberán otorgar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, como mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Secretaría, con ocasión de la presentación de la propuesta, para lo cual podrán elegir cualquiera de las siguientes garantías:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía Bancaria.

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales y especiales establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas concordantes, así como a los indicados en este pliego de condiciones. Las normas legales antes mencionadas se entenderán incorporadas a este pliego de condiciones.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

Beneficiario:	BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT–NIT 899.999.061-9
Cuantía:	Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.
Vigencia:	La vigencia de la garantía deberá corresponder con la vigencia ofrecida para la propuesta en la carta de presentación, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de esta convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso. En todo caso la garantía de seriedad de la oferta deberá estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Amparo:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto exacto de la convocatoria.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación y previa solicitud por escrito presentada por el proponente, la Secretaría devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto.

Alcance del amparo de la póliza:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantía del oferente plural.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

8.1.9. NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Secretaría, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

8.1.10. CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Secretaría realizará la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de que la persona con la que se pretende contratar se encuentra al día en el pago de las multas de acuerdo con lo señalado en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

8.2 DE CONTENIDO TÉCNICO

La SDHT requiere que el proponente o su representante legal, sea profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil (de acuerdo con el Art. 1 de la Ley 1229 del 16 de julio de 2008), debiendo adjuntar con la propuesta el certificado de vigencia de la matrícula profesional vigente del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones Auxiliares CPNAA o del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, según sea el caso.

En caso que el representante legal del proponente no sea profesional en "Arquitectura" o "Ingeniería Civil", la propuesta deberá venir avalada por un "Arquitecto" o "Ingeniero Civil". El proponente deberá presentar junto con la propuesta el certificado de vigencia de la matrícula de dicho profesional vigente, emitido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones Auxiliares CPNAA o del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, según sea el caso.

8.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar que el proponente cuente con la idoneidad, el conocimiento, la experiencia y la experticia para desarrollar el objeto contractual, éste debe acreditar haber ejecutado contratos registrados en el RUP, de acuerdo con las siguientes condiciones:

La experiencia deberá acreditarse con máximo CUATRO (4) contratos de estudios y diseños que se encuentren registrados en el RUP, clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que se relacionan más adelante y que se hayan ejecutado durante los 15 años inmediatamente anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección celebrados con entidades públicas o privadas y cuya suma de valores expresados en SMMLV sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial.

El rango de tiempo establecido se motivó en que en los últimos 15 años la contratación y ejecución a nivel nacional de proyectos de infraestructura ha mantenido nivel de ejecución, en este sentido se hace necesario contar con consultores que demuestren la ejecución de estudios y diseños que se encuentren a la vanguardia en aspectos técnicos y normativos, además la experiencia se estima con la expedición del Plan de Ordenamiento Territorial - Decreto Distrital 190 de 2004).

Sistema de codificación estándar de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
93142000	Servicios de administración o gestión de proyectos o programas urbanos
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planificación desarrollo Ambiental urbano

El proponente debe acreditar experiencia en Estudios y Diseños de espacio público y vías, la cual deberá cumplir además de lo expuesto, con las siguientes condiciones:

1. La sumatoria de las áreas acreditadas en estudios de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 40.000 m2
2. La sumatoria de las áreas Diseñadas de Espacio Público deberá ser mayor a 10.000 m2
3. Al menos UNO (1) de los contratos presentados deberá permitir acreditar experiencia en Diseño de vías peatonales.

4. Al menos UNO (1) de los contratos presentados deberá permitir acreditar experiencia en Diseño de alamedas o plazoletas.

Teniendo en cuenta que el RUP ,no consigna la información suficiente para determinar la experiencia solicitada, deberá aportarse las certificaciones o los contratos acreditados en el RUP, que cuenten con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato (si lo tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Cantidad de metros cuadrados intervenidos
- Actividades que se acreditan como experiencia.

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

1. Solo se validarán los contratos registrados en el RUP Todos los soportes y documentos deben ser legibles.
2. Todos los contratos presentados deben encontrarse terminados antes de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido.
3. Uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá aportar el 50% o más de la experiencia específica solicitada, y su participación no será inferior al TREINTA POR CIENTO (30%) en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso de selección y en su ejecución.
4. No se aceptarán contratos propios, ni por administración delegada.
5. No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.
6. Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un proponente, se acreditará la experiencia afectando el valor del contrato de obra certificado por el correspondiente porcentaje de participación.
   Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del consorcio o unión temporal se contará como UN (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación. Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes.
   En el evento en que la certificación y/o el RUP no contengan el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el proponente deberá presentar el documento de constitución del mismo.
7. Con las certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y áreas intervenidas luego de efectuarse la cesión.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

8.2.2. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL HABILITANTE

Con el fin de garantizar que el equipo de trabajo del proponente para la ejecución del objeto de la contratación cuenta con la idoneidad, el conocimiento, la experiencia y la experticia para desarrollar el objeto contractual, éste debe acreditar que la formación, experiencia profesional y relacionada que cumplan con las siguientes condiciones:

Cant.	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia Profesional	Experiencia relacionada	Dedicación
1	Director de consultoría	Arquitecto, con posgrado en el área de Urbanismo o diseño urbano. Con tarjeta profesional vigente.	Con experiencia profesional mínima de OCHO (8) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia relacionada como director de consultoría en mínimo tres (3) y máximo cinco (5) proyectos de urbanismo y/o diseño urbano, ejecutados dentro de los últimos ocho (8) años. La sumatoria de intervención de espacios en los proyectos ejecutados debe serigual o superior a 20.000 m2.	50%
1	Coordinador de consultoría	Arquitecto, con posgrado en Diseño urbano. Con tarjeta profesional vigente.	Con experiencia profesional mínima de OCHO (8) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia relacionada como Arquitecto de diseño en mínimo tres (3) y máximo cinco (5) proyectos de urbanismo y/o diseño urbano, ejecutados dentro de los últimos ocho (8) años. Cuya sumatoria sea igual o superior a 10.000 m2.	100%

El proponente deberá allegar con su propuesta técnica, las hojas de vida de todo el personal arriba indicado, con las certificaciones que acrediten la formación académica y experiencia profesionaly experiencia relacionada como requisito técnico habilitante. Sin perjuicio de garantizar el equipo de trabajo establecido en el anexo técnico, para realizar las labores propias del contrato.

Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo anexo a la propuesta debe diligenciar y firmar el Anexo "**Carta de Compromiso Equipo Humano mínimo**", dentro de este anexo se deberá indicar la experiencia de carácter técnico habilitante.

Una vez la SDHT adjudique el contrato, el adjudicatario y/o contratista **NO PODRÁ MODIFICAR EL PERSONAL PROPUESTO SIN QUE MEDIE JUSTA CAUSA,** sustentada ante la interventoría para su evaluación y posterior autorización.

El reemplazo del profesional se realizará únicamente por otro profesional con las mismas condiciones profesionales o superiores a las requeridas en el proceso para el personal.

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA RELACIONADA DEL PERSONAL PROPUESTO.

Se tendrá en cuenta la experiencia profesional y relacionada del personal mínimo propuesto hasta la fecha del cierre. Para efectos de verificación deberá allegar los certificados de experiencia y/u otro soporte que permita evidenciar la ejecución del contrato o proyecto, de acuerdo con las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto u obra) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos, y el valor del contrato.

ALTERNATIVA B: Certificado de experiencia expedido por la contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos. Además de lo anterior, se deberá adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto y el valor del contrato.

ALTERNATIVA C: En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato y acta liquidación y/o acta de terminación del contrato laboral, de prestación de servicios o el documento que corresponda, donde conste la ejecución del mismo y se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la propuesta y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentación que considere convenientes.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, autocertificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional.

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

8.3 DE CONTENIDO FINANCIERO

El proponente deberá adjuntar junto con la propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la información requerida con corte a diciembre 31 de 2017, en la que se deberá acreditar capacidad financiera así:

8.3.1 Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,2 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 60%
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 2,0 veces
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial.

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses siempre y cuando su utilidad operacional sea positiva.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación:

- Indicador de liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- Nivel de endeudamiento: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.[1]
- Capital de Trabajo: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

Procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
Los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como consecuencia de la conformación de manera plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), se realizará de la siguiente manera:

Procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante

[1] De acuerdo con lo estipulado en el Vademécum Registro Único de Proponentes (RUP), emitido por la cámara de comercio de Bogotá en noviembre de 2017: "*El valor de los gastos de intereses, de acuerdo con los cambios introducidos por las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), el indicador de razón de cobertura de intereses, se debe calcular, para cada grupo, de acuerdo con el concepto del Consejo Técnico de la Contaduría Pública No. 2017 - 261 del 21 de marzo de 2017.*"

del oferente plural.

En este caso cada uno de los integrantes del oferente debe aportar al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

8.3.2 Indicadores de capacidad organizacional

El proponente deberá adjuntar junto con la propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la información requerida con corte a diciembre 31 de 2017, en la que se deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 2%
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 1%

Interpretación:

- Rentabilidad del patrimonio: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio
- Rentabilidad del Activo: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

Ponderación de los componentes de los indicadores:

En este caso cada uno de los integrantes del oferente debe aportar al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

Sobre la acreditación de la capacidad financiera y organizacional por parte de personas jurídicas extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán acreditar las condiciones financieras a través del RUP.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, so pena de ser inhabilitadas, deberán presentar el Balance General Clasificado y el Estado de Resultados, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, cuya conversión debe ser avalada por un Contador Público debidamente inscrito ante la Unidad Administrativa Especial - Junta Central de Contadores de Colombia, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de que el cierre fiscal no coincida con la fecha de corte para los estados financieros exigida para este proceso, deberán certificar la fecha de cierre fiscal del país de origen.

Adicionalmente, deberán diligenciar el ANEXO "INFORMACIÓN FINANCIERA PROPONENTE EXTRANJERO", información que deberá estar soportada en el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen, certificada por contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale la conversión, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

9. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: (marque con una x)

Arrendamiento		Obra	
Compraventa		Suministro	
Consultoría	X	Prestación de servicios	
Otro		(Indique cual)	

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato a suscribir será por la suma de hasta **MIL SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 1.078.426.772). M/CTE**, este valor incluye los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, entre ellos IVA, y demás impuestos de ley.

10.1. Variables para calcular el valor del contrato:

El estudio de sector muestra que existen gran cantidad de empresas que pueden ofrecer el servicio de consultoría requeridos por la Entidad, que la dinámica de obras del país hace que el sector de la consultoría un sector en crecimiento y con mayor experiencia.

Como estrategia para obtener una estimación del precio del servicio requerido por la Entidad, se procedió utilizando tres metodologías que responden al tipo de insumo requerido para la ejecución. La primera metodología se utilizó con el fin de estimar el costo correspondiente al personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.

Teniendo en cuenta la experiencia requerida se estableció una asignación mensual basada en los decretos 032 de 2018 "*Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D. C.*" y 1785 de 2014 "*Por el cual se establecen las funciones y los requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y se dictan otras disposiciones*" siempre respetando los límites establecidos en el Decreto 309 de 2018 "*Por el cual se fijan los límites*

máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional".
A la asignación mensual se le aplicó el factor multiplicador estimado por la Entidad en 212,8% basado en la Cámara Colombiana de la Infraestructura[2] y Rojas, C. P. A. (2015)[3].

La segunda metodología se utilizó para estimar el costo de equipos y servicios requeridos en los que se cuenta con precios de referencia. El costo para los vehículos, el equipo de laboratorio, el plotter, y la telefonía fue tomado de los" Precios Unitarios de Referencia 2017" publicados por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y actualizados por medio del IPC año corrido enero 2017- enero 2018.

El costo de la oficina fue estimado a partir de 7 oficinas de características similares ofertadas en fincaraiz.com.co.

El costo del componente social se tomó de los precios de referencia remitidos por la caja de vivienda popular y actualizados por medio del IPC año corrido enero 2017- junio 2018.

Como resultado de los análisis antes descritos, la entidad estima un presupuesto oficial de hasta **MIL SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 1.078.426.772). M/CTE, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.**

11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo previsto para la ejecución del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

12. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a suscribir será hasta por la suma de **MIL SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 1.078.426.772). M/CTE**. El valor del contrato a suscribir corresponderá al valor de la propuesta económica de quien resulte adjudicatario, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA, demás impuestos de ley, sin que supere el presupuesto oficial estimado en el estudio de mercado.

Forma de pago:

La Secretaría Distrital del Hábitat efectuará los pagos en pesos colombianos así:

PAGO No. 1
FASE I. DIAGNÓSTICO

La Secretaria Distrital del Hábitat- SDHT pagará el Cinco por ciento (5%) del valor del contrato previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la INTERVENTORÍA de los productos e Informes de la fase de diagnóstico junto con los demás permisos y certificaciones requeridas con los respectivos soportes ante las entidades respectivas.

PAGO No. 2
FASE II. ESTUDIOS TÉCNICOS

[2] BENCHAMARKING DE SALARIOS, TARIFAS DE CONSULTORÍA Y CÁLCULO FACTOR MULTIPLICADOR DEL SECTOR CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA.
[3] Factor Multiplicador basado en Rojas, C. P. A. (2015). Propuesta para el cálculo del factor multiplicador para contratos de consultoría de obras civiles (Doctoral dissertation, Uniandes)

La Secretaria Distrital del Hábitat- SDHT pagará el Quince por ciento (15%) del valor del contrato, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la INTERVENTORÍA de la totalidad de los productos de la fase de estudios técnicos Informes de Estudios Técnicos y Diseños, junto con los demás permisos y certificaciones requeridas con los respectivos soportes ante las entidades respectivas.

PAGO No. 3
FASE III. DISEÑOS

La Secretaria Distrital del Hábitat- SDHT pagará el Sesenta por ciento (70%) del valor del contrato, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la INTERVENTORÍA de la totalidad de los productos de la fase de diseños de acuerdo con la programación y ponderación resultante de la etapa de estudios, junto con los demás permisos y certificaciones requeridas con los respectivos soportes ante las entidades respectivas.

ULTIMO PAGO: DIEZ POR CIENTO (10%) A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La Secretaria Distrital del Hábitat- SDHT pagará a EL CONTRATISTA, el diez por ciento (10%) del contrato, a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la liquidación del contrato.

Para iniciar con los trámites de la liquidación el contratista deberá entregar, con aprobación de LA INTERVENTORÍA como mínimo los siguientes documentos:

- Acta de Recibo Final a Satisfacción, suscrita por EL CONTRATISTA, LA INTERVENTORÍA.
- PAZ y SALVO de todos los trabajadores, Subcontratistas de mano de obra y maquinaria utilizados en la ejecución de las actividades verificado y aprobado por la INTERVENTORIA.
- PAZ Y SALVO por concepto de pagos de caja de compensación familiar, ARL, EPS, SENA, ICBF, PENSIONES de todos los trabajadores del Contratista que hubieren intervenido en la ejecución del contrato.
- Productos aprobados y recibidos a satisfacción por la INTERVENTORÍA.

Todos los pagos relacionados con la ejecución del contrato se deben radicar en la entidad para aprobación del recurso por parte de la SDHT, dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, no serán recibidos y tramitados pagos radicados fuera del anterior periodo.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la SDHT en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SDHT al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior el CONTRATISTA deberá allegar la documentación para pago, cumpliendo con los requisitos de la SDHT.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

13. INTERVENTORIA:

El Interventor del contrato de consultoría será seleccionado por la Entidad mediante proceso de selección en la modalidad de Concurso de méritos Abierto que adelanta la Entidad.

14. RUBRO PRESUPUESTAL:

Código presupuestal	Concepto	Fuente de financiación: (Otros Distrito, Plusvalía, etc.	Valor
3-3-1-15-02-14-1153-135	Intervenciones integrales de mejoramiento	Otros distritos	**$1.078.426.772**

15. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

No. del CDP	Fecha	Código Presupuestal	Valor
806	**03/07/2018**	**3-3-1-15-02-14-1153-135**	**$1.078.426.772**

16. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar un plan de trabajo, con su respectivo cronograma, que permita el desarrollo de los productos exigidos para la consultoría, los cuales deben ajustarse a cada una de las fases de ejecución establecidas: a) Fase I: Diagnóstico, b.) Fase II: Estudios Técnicos y c) Fase III: Diseños.
2. Entregar el Plan de trabajo a los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato y contar con la aprobación del interventor.
3. Presentar al interventor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles desde la suscripción del acta de inicio de consultoría, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia profesionaly relacionada del personal mínimo requerido (evaluable y no evaluable), para la ejecución del contrato.
4. Presentar para revisión y aprobación del interventor, informes de carácter técnico, financiero, jurídico y social que demanda la ejecución del objeto contractual, en los tiempos y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones y sus anexos.
5. Atender las observaciones del interventor durante el desarrollo de la consultoría para cada una de las actividades propuestas; y realizar las verificaciones in situ de la información pertinente, conforme los requerimientos técnicos a que haya lugar.
6. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta el recibo a satisfacción de los productos derivados del mismo el personal profesional exigido. En caso de que el consultor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás

personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al, conforme los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso el Interventor deberá aprobar el remplazo.

7. Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas y con los tiempos definidos en el cronograma aprobado. En el caso de existir imprevistos que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones, estos deberán ser informados oportunamente a la INTERVENTORÍA del contrato, con fin de adelantar las acciones a que haya lugar.
8. Advertir e informar de manera inmediata a la INTERVENTORÍA cualquier irregularidad o situación especial que pueda derivar en el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas.
9. Solicitar por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación a la INTERVENTORÍA del contrato, cuando sea necesario adición, prórroga y/o modificación del contrato de consultoría, la cual deberá estar plenamente justificada, de acuerdo con el manual de contratación.
10. Generar en el marco de las obligaciones establecidas, productos con calidad y dentro de los parámetros definidos en el proceso de legalización y la normatividad vigente aplicable.
11. Asistir a las reuniones programadas con la INTERVENTORÍA y la SDHT, así como aquellas que el supervisor le indique, las cuales quedarán soportadas mediante acta suscrita por las partes intervinientes.
12. Suscribir en conjunto con la INTERVENTORÍA, las actas y demás documentos que surjan para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo acta de inicio, recibo parcial, suspensión, reiniciación, liquidación, entre otras.
13. Presentar informes mensuales y los que le sean solicitados por la INTERVENTORÍA, relacionados con los avances parciales o definitivos de los productos desarrollados en el marco de la ejecución del contrato y el informe final de ejecución.
14. Realizar imágenes aéreas tipo render, montadas sobre aerofotos del área de intervención, antes y después de intervención. La cantidad será definida por la INTERVENTORÍA y la SDHT conforme se requiera, en función de la comprensión ilustrativa de los estudios y diseños en todas sus fases.
15. Realizar imágenes de vistas peatonales tipo render, sobre fotografías del área de intervención, antes y después de intervención. La cantidad será definida por la INTERVENTORÍA y la SDHT conforme se requiera, en función de la comprensión ilustrativa de los estudios y diseños en todas sus fases.
16. Realizar esquemas en planta, corte y/o isometría, que expliquen los conceptos o intenciones que permitieron definir los diseños arquitectónicos y/o técnicos, como también que ilustren de manera didáctica el diseño en su etapa de elaboración y final. La cantidad será definida por la INTERVENTORÍA y la SDHT conforme se requiera, en función de la comprensión ilustrativa de los estudios y diseños en todas sus fases.
17. Realizar animaciones tridimensionales, fotomontajes que ilustren los componentes más importantes del diseño. La cantidad será definida por la INTERVENTORÍA y la SDHT conforme se requiera, en función de la comprensión ilustrativa de los estudios y diseños en todas sus fases.
18. Establecer los mecanismos correctivos que permitan subsanar las acciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
19. Desarrollar las acciones del objeto contractual en el marco de las normas nacionales y distritales vigentes que sean aplicables.
20. Dar estricto cumplimiento a las directrices y sugerencias efectuadas por la INTERVENTORÍA en cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto contractual.
21. Resolver las consultas y emitir los conceptos que le indique la INTERVENTORÍA, relacionadas con el objeto del contrato y las actividades desarrolladas en el marco del mismo.

22. Presentar los informes y/o productos y/o actas y cuentas de cobro de conformidad a las condiciones establecidas en el contrato, contando previamente con la aprobación y recibo a satisfacción de la INTERVENTORÍA.
23. Mantener al día debidamente organizado y archivado la documentación del contrato, con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo del mismo para ser entregado a la INTERVENTORÍA.
24. Disponer y administrar de los recursos humanos y físicos necesarios para el normal desarrollo del contrato.
25. Efectuar la afiliación de todo el personal a su cargo, al Sistema de Seguridad Social e Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.
26. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, en salud y pensiones, de conformidad con las normas vigentes.
27. Suscribir las garantías requeridas que amparen a la SDHT de acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas. Así mismo, efectuar con la debida anticipación la renovación o modificación de las mismas si fuere el caso.
28. Preparar el acta de liquidación del contrato de acuerdo con las indicaciones que la INTERVENTORÍA efectúe y a las condiciones que el contrato establezca.
29. Asumir todos los costos que se generen durante la etapa de estudios y diseños a excepción de los costos de expensas para las licencias respectivase impuestos.
30. Cumplir con las demás obligaciones y condiciones que se acuerden formalmente, durante la ejecución del contrato, y que impliquen el cumplimiento del anexo técnico a cabalidad.
31. Las demás anexas a los requerimientos técnicos de la presente consultoría.

OBLIGACIONES COMPONENTE SOCIAL

1. Cumplir a cabalidad con la ejecución del Plan de Gestión Social y lo contemplado en el presente anexo Técnico Social.
2. Entregar el cronograma social, en el cual se informe de los tiempos en las que se realizarán las actividades estipuladas en el Plan de Gestión Social
3. Entregar los soportes de cada una de las actividades realizadas con la comunidad.
4. Entregar informes mensuales de la gestión realizada con los respectivos soportes.
5. Las demás contempladas en el Estudio Previo, Pliego de Condiciones, Anexos, Contrato y demás documentos producidos durante el proceso de selección, los cuales para todos los efectos hacen parte integral del Contrato.

17. META DEL PROYECTO

No. del proyecto de inversión	Nombre del proyecto de inversión	Meta del proyecto de inversión
1153	Intervenciones Integrales de Mejoramiento	Coordinar cien (100) de las intervenciones para el mejoramiento integral

18. PRODUCTO P.M.R.

Intervenciones Integrales del Hábitat.

19. ESTUDIO DE SECTOR:

Ver documento anexo: *"Estudio de sector"*.

20. EVALUACIÓN DEL RIESGO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. Para efectuar el análisis de riesgos y elaborar la correspondiente matriz, consulte el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"*, elaborado por Colombia Compra Eficiente, que se encuentra publicado en el mapa interactivo de la Secretaría.

Ver documento anexo: *"Matriz de riesgos"*.

21. INDIQUE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y a las pautas impartidas por el Ministerio de Industria y Comercio sobre la materia, se deja constancia que en atención al objeto del presente proceso de contratación, al presupuesto oficial del presente proceso de selección, y a la existencia o no de excepciones aplicables al presente proceso de contratación, este se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales que a continuación se indican:

ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO		LA ENTIDAD ESTATAL SE ENCUENTRA INCLUÍDA EN LA COBERTURA DEL CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	LA CUANTÍA SE SOMETE AL ACUERDO COMERCIAL	APLICA EXCEPCIÓN	APLICA ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
El Salvador		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Honduras		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

Conforme a las reglas descritas en el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, las reglas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a un proceso de contratación son:

Regla 1: Si la Entidad Estatal NO hace parte de las Entidades Estales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso no es cubierto por este.

Regla 2: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de contratación NO está cubierto.

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de contratación.

Una vez analizadas las reglas para la aplicación de los Acuerdos Comerciales, se concluye lo siguiente:

1. Se analizaron las entidades incluidas en los Acuerdos Comerciales de Nivel Municipal, dentro de las cuales la entidad está incluida dentro de la lista de Entidades obligadas por los Acuerdos Comerciales.

2. Para el presente proceso el valor de la contratación es inferior al valor del Acuerdo, por lo tanto el presente proceso NO está cubierto por los montos de los Acuerdos Comerciales, con excepción de Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones que no tienen valor de acuerdo comercial.

3. Se revisan el Anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" y se verifica que el objeto del presente proceso se encuentra dentro de la lista de excepciones así:

NUMERO DE EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN
33	Los Servicios de ingeniería y arquitectura Clase 8321- Servicios de arquitectura Clase 8334 - Servicios de diseño de ingeniería Clase 8335 - Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación
38	Los servicios de construcción

De acuerdo con lo anterior, se concluye que el objeto del presente proceso de contratación no está cubierto por los Acuerdos Comerciales.

22. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA:

Clase de amparo	Porcentaje asegurado	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Dos (2) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción de los productos por parte del Interventor
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

23. FIRMAS:

Firma	

Nombre	**ALFREDO URIBE DUQUE**
Cargo	**Subdirector de Operaciones – Aspectos técnicos**

24. FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS QUE APOYAN EL PROCESO

Nombre	Cargo	Firma
Clara Eugenia Fernández Álvarez	Contratista – Elaboró aspectos técnicos	
Diana Carolina Guevara Escobar	Contratista – Elaboró aspectos técnicos	
Alberto Cano Díaz	Contratista – Elaboró aspectos técnicos	Alberto Cano D

SECRETARÍA HÁBITAT
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA
22 JUN 2018
RECIBIDO